



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 - 2022-MDC/A

Cachachi, 11 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 003-2022-MDC/GM, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 1019-2009 y Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos los siguientes: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la de los tributos municipales, fortaleciendo la estadidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, 6. Prevenir riesgos de desastres;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 de setiembre del 2018, el programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución de incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales acceden al PI, será establecidos mediante decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de gestión municipal del año 2022; siendo que el artículo 16° de la norma legal en mención señala lo siguiente: "16.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. 16.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tiene a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. 16.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 a las razones de su cumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Consejo Municipal en la primera sesión de consejo coordinar que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de esos Procedimientos";

Que, asimismo mediante la primera Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N° 0366-2021-EF (20.12.2021), se aprobaron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022", aprobados mediante Resolución Directoral N° 0013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, en atención a la norma acotada en el considerando precedente, la Gerencia Municipal mediante INFORME N° 003-2022-MDC/GM, de fecha 10 de enero del 2022, hace de conocimiento que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal del año 2022, y en responsabilidad, mediante Resolución del Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a las clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata", en tal sentido solicito a usted designar el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Cachachi al siguiente funcionario:

Nombre y Apellidos : Juan Bautista Romero Esteban
DNI N° : 43632639
Correo : juan.romero.esteban@gmail.com
Cargo : Gerente Municipal

Que, en tal sentido en atención a lo antes expuesto, resulta necesario la emisión del acto administrativo designado al Coordinador Responsable y a los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2022 de la Municipalidad Distrital de Cachachi, al 31 de diciembre del 2022;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS**, de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para la **IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022**, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos : Juan Bautista Romero Esteban
DNI N° : 43632639
Correo : juan.romero.esteban@gmail.com
Cargo : Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2022 de la Municipalidad Distrital de Cachachi, al 31 de diciembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado en el artículo primero, a efectos de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2022 de la Municipalidad Distrital de Cachachi, al 31 de diciembre del 2022, para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE